

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2018- 1264**

De las solicitudes allegadas por la parte actora, el Despacho resuelve:

Tenga en cuenta el memorialista, que por auto de fecha 16 de septiembre de 2020, se comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro a las Entidades descritas en el auto precitado. La parte actora deberá retirar el oficio que ya se encuentra a su disposición en la Secretaría del Despacho.

Sin mediar autorización para actualizar la liquidación del crédito, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 25 de mayo de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 021 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>
--

Proceso n°: 2018 -1264 Demandante: Gilberto Gómez Sierra Demandado: Nubia Angela Ardila Torres.

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4daf0e4a779be5e301061400c08e8befd71b35b7959b3ac5c6c38c4e1bc14aca**

Documento generado en 24/05/2022 04:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>